

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 1-4 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 001189 00.

Atendiendo la solicitud que precede y teniendo en cuenta que pese a los reiterados requerimientos realizados al pagador de la sociedad EDL S.A.S. no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada y comunicada mediante oficio 19-2080 de 12 de agosto de 2019, de conformidad con lo normado en los artículos 58 y siguientes de la Ley 270 de 1996, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar el incidente de desacato a orden judicial en contra del representante legal de la sociedad EDL S.A.S..

SEGUNDO: Se requiere al demandante para que aporte el certificado de existencia y representación de la incidentada.

TERCERO: Córrese traslado del incidente a la sociedad EDL S.A.S para que en el término de 3 días siguientes explique las razones por las cuales ha dejado de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por este estrado judicial.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión de manera personal al Representante legal de la citada sociedad o a quien haga sus veces.

QUINTO: Por Secretaría abrase cuaderno aparte del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ**

(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría